

Montevideo, 3 de febrero de 1992

VISTO: que por Resolución - -
N° 5.095/90 de 19 de noviembre de 1990 se aprobó la
reglamentación para el servicio de Remise;

RESULTANDO: 1º) que en la mis-
ma se definen las características de los permisos
que otorga la Intendencia Municipal de Montevideo,
su forma de tramitación y los elementos que se toman
en cuenta para su otorgamiento;

2º) que se hace
necesario modificar el procedimiento de otorgamiento
de permisos, a fin de que accedan a ellos únicamente
quienes aspiren realmente a explotar el servicio,
constituyéndolo en su fuente de trabajo;

3º) que en ese sen-
tido, se optará por el procedimiento de licitación
como forma de seleccionar entre los aspirantes, a
los futuros prestatarios del servicio de que se tra-
ta, por las garantías que ésta ofrece a los adminis-
trados y a la Administración;

CONSIDERANDO: 1º) que el ar-
tículo D. 854, del Volumen V del Digesto Municipal
establece que la IMM adecuará el servicio de Remise,
en base a las necesidades públicas;

2º) que por lo
expuesto corresponde dictar resolución recogiendo en
la reglamentación respectiva el criterio pre-resea-
do;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto los artículos 2 y 5 de la re-
glamentación para el servicio de Remise, aproba

da por Resolución Nº 5.095/90 de 19 de noviembre de 1990.-

2º.- Incorporar a la precitada reglamentación las siguientes disposiciones:

DEL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS.

Art. 2º.- El Director General del Departamento de Tránsito y Transporte otorgará permisos para la prestación del servicio de Remise, por el procedimiento de licitación, según el Pliego de Condiciones Particulares que rija para cada llamado. Cada vez que se evalúe por parte de éste la necesidad de incrementar su número o cubrir vacantes, los interesados se registrarán en el Servicio de Transporte con los requisitos que esta reglamentación y el Pliego correspondiente determinen.-

DE LA TRAMITACION DE LOS PERMISOS.

Art. 5º.- Los aspirantes deberán acreditar las condiciones a las que hace mención el artículo D. 848, del Volumen V del Digesto Municipal, basándose en razones de interés laboral.

Esta fundamentación así como la calidad del servicio que se proponga, serán elementos prioritarios para la decisión de la adjudicación respectiva.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos Jurídico, de Hacienda y de Tránsito y Transporte, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones -quien dará amplia difusión a las normas que se aprueban- y a la



Gf N° 242443

-3-

...//

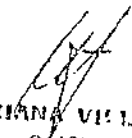
Unidad de Actualización Normativa; cumplido, pase
al Servicio de Transporte, a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

Montevideo, 3 FEB 1992

Es copia fiel de la Resolución adoptada por el Intendente Municipal
en su Sesión del día de hoy, según consta en el Acta N°98..... de
Sesiones de dicho Cuerpo.


MARIANA VILLARREAL